



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



CONTRATO DE SERVICIO No. 090 -2022

FECHA: noviembre 03 de 2022

CONTRATANTE: I.E. INEM José Félix de Restrepo.

Nit: 811.042.439-1

DIRECCIÓN: carrera 48 No. 1-125

CONTRATISTA: MACROB S.A.S

Nit: 901.456.213-8

DIRECCIÓN: Calle 99 # 69 – 36

TELEFONO: 3194770216

REPRESENTANTE LEGAL: ROBINSON MACIAS HENAO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: C.C 1.128.469.711 de Medellín.

OBJETO: “Dotación sistema de sonido, complementos, partes y accesorios para el Coliseo Bernardo Castaño.”

1. ESPECIFICACIONES: Las presentadas en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato.

Ítem	Cant	Unidad de medida	Materiales o Servicios
1	2	UNIDAD	Altavoz activo 4.800w Parlante : 15”, bobina:32 imán 90 Oz Unidad driver: diafragma de titanio 1.75”, imán: 22 Oz Potencia: 600W (RMS) 4800 (PMPO) SPL Máximo: 130Db Amplificación: Clase D, USB, SD, MP3, Bluetooth, DSP, Lectura por folder, Enlace vía TWS con otra CABI 15PMXPRO. Entrada LINE/MIC:XLR/1/4” (conector hibrido) DSP:3 modos de selección (BOOTS, FLAT, CUT) Entrada AUX: 3.5 mm Salida LINK:XLR Voltaje:115-230VAC



2	1	UNIDAD	<p>Consola Análoga</p> <p><u>Características:</u></p> <p>8 entradas híbridas (xlr o línea). Salida master por xlr. Entrada y salida rca. Módulo reproductor mp3 con entrada usb. Módulo de fx. Insert por canal. Insert por canal. Ecuador paramétrico 3 bandas para los 12 canales híbridos. Ecuador gráfico general. Interfaz usb para grabación.</p>
3	2	UNIDAD	Dúo de Micrófonos inalámbricos con base receptora
4	4	UNIDAD	Base micrófono pedestal
5	100	METROS	Cable de energía
6	8	UNIDAD	Base aérea para cabina 15"
7	100	METROS	Cable de energía
8	6	UNIDAD	Adaptador de sostenimiento base aérea
9	400	UNIDAD	Cab. Ester cast6148-6248
10	8	UNIDAD	Plug RCA metálico negro p/dorado
11	8	UNIDAD	Plug 6-35M Monofoni p/plástico proel



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



12	8	UNIDAD	Plug canon aéreo profesional
13	1	UNIDAD	Rack metálico con cerradura y 2 llaves con tapa frontal y rejilla de ventilación
14	2	UNIDAD	Cargador de baterías 4/AA 2700 Ma
15	1	UNIDAD	Bandeja p/equipos 20cm 1 ur negro
16	1	UNIDAD	Multitoma 6 toma 12 serv int/fus t&b/ebc
17	1	UNIDAD	Reparación de planta PEAVY PV 2600

2. VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de Dieciocho millones ochocientos sesenta y nueve mil ochocientos quince pesos con setenta y dos centavos (**\$18.869.815,72**) m/l. **PARAGRAFO:** El CONTRATISTA manifiesta que todos los gastos de administración, fletes, seguros y demás costos inherentes al desarrollo del contrato, están incluidos en el valor de la propuesta. La Institución educativa, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: pago único mediante presentación de cuenta de cobro o factura debidamente soportados. No obstante, de acuerdo al PAC se aclara que la institución podrá tomarse un tiempo prudencial para efectuar dicho pago mientras se analizan los documentos y se realiza el trámite de pago. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el Interventor del contrato, previa presentación del informe correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para cubrir los gastos derivados del contrato, la entidad dispone de un presupuesto oficial de Diecinueve millones quinientos mil pesos m/l (**\$19.500.000**), de acuerdo a la disponibilidad presupuestal expedida por la Tesorería de la institución No. **80 de octubre 20 de 2022.**

- 3. PLAZO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato por un periodo será por un periodo un periodo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la firma del contrato.
- 4. SITIO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS:** La entrega se hará en las instalaciones de la I.E. Inem José Félix de Restrepo situada en la carrera 48 No. 1-125 de la ciudad de Medellín.
- 5. LUGAR DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el contrato en el Municipio de Medellín - Departamento de Antioquia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Realizar y garantizar un suministro puntual y fiable.
2. Entrega oportuna y según las especificaciones entregadas por la Institución del mantenimiento de los equipos y planta de sonido.
3. Responder por la buena calidad del servicio suministrado en el contrato.
4. En caso de que exista insatisfacción por el producto suministrado, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los tres (3) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Institución.
5. El Contratista deberá ejecutar el contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en los estudios previos, invitación, aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
6. Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los artículos objeto del contrato, requeridos por la Institución.
7. Cumplir y presentar con la respectiva factura o cuenta de cobro la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes a la seguridad social de sus empleados.
8. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

6.2. – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Recibir a satisfacción los artículos/servicios que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
2. Pagar al Contratista en la forma pactada.
3. Verificar que el Contratista se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.
4. Suscribir el acta de liquidación.
5. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

7. **GARANTIAS:** En razón a la naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago, no se requiere la constitución de garantías, sin embargo, el contratista se obliga para con la institución a garantizar la calidad del servicio suministrado, el cumplimiento del contrato y el pago de salarios y prestaciones sociales legales al personal, especificadas también en el contrato.

8. **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la institución educativa contra toda reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales ocurridas hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista todo las acciones y omisiones de su personal y de sus subcontratistas y del personal al servicio de ellos, los errores y defectos tanto preventivos como correctivos y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Institución Educativa por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340

9. **SUPERVISIÓN:** El apoyo a la supervisión estará a cargo del Jefe de Dpto. Educación física la señora Luz Ángela Arroyave Pérez, quién acepta apoyar la supervisión y controlar la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA, y quién acepta esta designación. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones derivadas en el Estudio Previo y la Invitación Pública No. **090 - 2022** de **octubre 24 de 2022**. 2) Informar al Rector de la Institución respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 3) Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que se deban realizar. 4) Las demás inherentes a la función desempeñada.
10. **CESION Y SUBCONTRATACION:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de la Institución Educativa.
11. **IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y GASTOS DEL CONTRATO:** Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes.
12. **REQUISITOS DE EJECUCION:** El presente contrato requiere para su ejecución: 1) Registro Presupuestal; y 2) Aprobación de la garantía única en caso de exigirse.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Por lo expresado le solicito adelantar los trámites pertinentes ante la Tesorería de la Institución Educativa.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en la página web www.inemjose.edu.co quedará informado de la aceptación de la propuesta.

Margarita María Jaramillo Guzmán
Rectora

Robinson Macías Henao
Representante Legal

Luz Ángela Arroyave Pérez
Apoyo supervisión contrato

Proyectó: Diana Mesa Pimienta

Educando en Arte
Ciencia y Virtud. 1970-2020

Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2020

Avenida Las Vegas Cra. 48 No. 1-125. Celular: 3004541387. Web: www.inemjose.edu.co. E-mail:

inemjose@inemjose.edu.co